

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

19

BUITRAGO DEL LOZOYA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, el 20 de junio de 2011 se dictó la resolución que transcrita dice así:

“Decreto 225/2011, de 28 de junio, por el que se crean nuevas Concejalías y designación de concejales de Área.

Visto que el pasado 11 de junio de 2011 fui designado alcalde y la consecuente constitución de este Ayuntamiento en dicha fecha. Como consecuencia de ello procede establecer una nueva organización municipal, en base a lo ordenado en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 20 del citado cuerpo legal, dispongo:

Primero.—Organizar el Ayuntamiento en las siguientes Áreas:

- Alcaldía y Servicios Municipales de Carácter General.
- Régimen Interno y Personal.
- Urbanismo. Servicios Sociales.
- Cultura.
- Economía, Hacienda y Patrimonio Municipal.
- Patrimonio Histórico, Turismo y Comercio.
- Obras, Servicios y Coordinación de Eventos.
- Medio Ambiente.
- Educación.
- Deportes.
- Festejos.
- Juventud.
- Nuevas Tecnologías.
- Desarrollo Local.

Segundo.—Designar como responsables de las Áreas indicadas a:

- Alcalde: Alcaldía y Servicios Municipales de Carácter General; Régimen Interno y Personal; Urbanismo; Servicios Sociales; Cultura.
- Doña Nuria Bravo Briceño: Economía, Hacienda y Patrimonio Municipal; Patrimonio Histórico, Turismo y Comercio.
- Don Vicente Asenjo Bravo: Obras, Servicios y Coordinación de Eventos.
- Doña Rocío Ramírez Delicado: Medio Ambiente; Educación.
- Don Millán Arranz Bravo: Deportes.
- Don Francisco Javier del Valle Morales: Festejos; Juventud.
- Don David Eduardo García Alonso: Nuevas Tecnologías; Desarrollo Local.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución a los concejales designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución, en la primera sesión que celebre, ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Del contenido de la resolución indicada se dio debida cuenta en el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Buitrago del Lozoya, a 22 de agosto de 2011.—La alcaldesa en funciones, Nuria Bravo Briceño.

(03/29.727/11)